

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

IBERITAL DE RECAMBIOS, S.A.**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES****INDICE**

- 1. Introducción**

- 2. Programa de Prevención de Riesgos Penales**
 - 2.1. Áreas de Riesgo**
 - 2.2. Alcance del Programa**
 - 2.3. Instrumentos generales de control y prevención de riesgos**

- 3. Órgano de control y supervisión (Compliance Officer)**
 - 3.1. Funciones del Órgano de control y supervisión**
 - 3.2. Composición**
 - 3.3. Comunicación de consultas e infracciones**

- 4. Sistema disciplinario**
- 5. Mejora continua y actualización del Programa**
- 6. Difusión y Formación**
- 7. Flujos de información**
- 8. Seguimiento y supervisión de la aplicación del Programa de Prevención de Riesgos Penales**

1. Introducción

IBERITAL DE RECAMBIOS, S.A. (en adelante, IBERITAL) es una destacada empresa a nivel nacional e internacional que se dedica desde hace más de treinta años al desarrollo, fabricación y comercialización de máquinas profesionales de café, así como de piezas de recambio para las máquinas de café.. IBERITAL fabrica y comercializa asimismo molinos de café propios, y comercializa piezas de recambio para otros electrodomésticos.

De acuerdo con esta realidad, con las actividades a las que se dedica, y con el sector de negocios donde las desarrolla, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, modificada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, IBERITAL ha implantado un Programa de Prevención de Riesgos Penales, el cual tiene por finalidad determinar las normas, procedimientos e instrumentos que se han de establecer para evitar y prevenir el incumplimiento de la normativa legal con relevancia penal que pueda ser aplicable a la Compañía y a sus empleados, y adaptarlos al nuevo entorno regulatorio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Este Programa fue aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en la reunión celebrada el 15 de noviembre de 2016.

En el marco de este desarrollo normativo de IBERITAL se encuentra integrado el Código Ético, el cual se identifica como referencia esencial a la hora de estructurar el Programa de Prevención de Riesgos Penales.

2. Programa de Prevención de Riesgos Penales

La finalidad del Programa de Prevención de Riesgos Penales es la de dotar a la Compañía de un sistema de control que prevenga la comisión de delitos en el ámbito de la empresa, dando cumplimiento a la normativa aplicable, según la cual la adopción de un modelo de gestión y organización adecuado puede suponer un eximente o un atenuante, según el caso, de la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los hechos delictivos.

El Programa se configura como el desarrollo de un proceso de análisis, revisión y supervisión, a través de diversas medidas de control, el cual se aplica a las actividades de la Compañía que se hallan expuestas a los riesgos de comisión de los delitos tipificados en el vigente Código Penal, con el objetivo de reforzar los instrumentos que prevengan la materialización de los riesgos penales a los que, por sus actividades y sector de negocios, estaría expuesta la Compañía. Con este objetivo, el Programa de Prevención de Riesgos Penales identifica los hipotéticos riesgos penales que podrían afectar a IBERITAL y los medios de control, tanto genéricos como específicos, que se articulan para evitar la materialización de los mismos.

Hay que destacar que el cumplimiento del Código Ético, vinculante para todo el personal de la Compañía, es el mejor método a utilizar para que ningún riesgo penal llegue a materializarse, razón por la cual el citado documento se configura como el pilar fundamental del Programa y como referencia a la cual se ha de recurrir en caso de duda.

2.1. Áreas de Riesgo.

La especificación y evaluación continuada de los riesgos de incumplimiento de la normativa vigente constituyen los elementos fundamentales del Programa de Prevención de Riesgos Penales. Las áreas de riesgos penales son susceptibles de variar en función de las transformaciones societarias o regulatorias que pudieran surgir en el futuro, razón por la cual, si éste fuera el caso, será necesario proceder a una reevaluación de los citados riesgos.

Tras un estudio y evaluación de las actividades que realiza la Compañía, en la actualidad los ámbitos operativos en los cuales IBERITAL halla una mayor exposición a los riesgos penales, y sobre los que se centrará la actividad de control y prevención son, con carácter no limitativo, los siguientes:

- Obligaciones frente a la Hacienda Pública y la Seguridad Social
- Descubrimiento y revelación de secretos de empresa.
- Delitos contra el mercado, con proveedores de productos o prestadores de servicios y con los clientes y consumidores (que incluyen los delitos de publicidad engañosa, facturación fraudulenta, abuso de información privilegiada, y corrupción entre particulares).
- Tratamiento de datos e información confidencial, protección de la intimidad.
- Sistemas informáticos y tecnología de la información.
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial.
- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

- Elaboración y tratamiento de la información económica y financiera y de la contabilidad.
- Soborno y tráfico de influencias.
- Insolvencias punibles (causar o agravar la situación de insolvencia, acuerdos especiales con acreedores al margen del concurso, ocultación o disposición de bienes patrimoniales).
- Estafa.
- Corrupción en las transacciones comerciales internacionales.

2.2. Alcance del Programa.

El Programa se ha de aplicar a todas las empresas en las que IBERITAL tenga mayoría, ejercite el control o haya asumido la responsabilidad de su gestión, sin perjuicio de la legislación vigente y de las decisiones soberanas de sus respectivos órganos de gobierno.

En el caso de sociedades participadas al 100% por IBERITAL, el Programa se aplicará de manera directa; en el resto de sociedades, los representantes de ésta en los órganos de gobierno y en los órganos de gestión promoverán su adopción y su incorporación a la normativa interna de la empresa.

2.3. Instrumentos generales de control y prevención de riesgos penales.

A fin de evitar que se puedan materializar incumplimientos de la legalidad vigente derivados de los riesgos penales, la Compañía ha implantado y está ejecutando una serie de instrumentos generales de control interno y

supervisión con el objetivo de que puedan ser conocidos y utilizados por todo el personal de la misma. Estos instrumentos son los siguientes:

- **Código Ético.** El Código Ético, aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía, es uno de los elementos principales de la gestión de IBERITAL. Por una parte, constituye el eje primordial del desarrollo de los valores corporativos que la Compañía trata de afianzar entre sus miembros y, por otra, recoge de manera explícita los programas y pautas de comportamiento a seguir por todos sus integrantes.
- **Canal de denuncia.** Cualquier empleado de la Compañía o persona que acredite interés o se relacione con la misma como cliente o proveedor tiene la posibilidad de denunciar los presuntos incumplimientos del Programa de Prevención de Riesgos Penales, del Código Ético y/o de la legalidad vigente, que detecte en la empresa o en sus directivos o empleados. Las denuncias se tramitarán preferentemente mediante la utilización de los **buzones de sugerencias** que se hallan ubicados por todas las instalaciones de la empresa, a través de los cuales y de manera confidencial se harán llegar las denuncias al Compliance Office, órgano de supervisión y control, quien las hará llegar a los directivos responsables de los diferentes Departamentos de la empresa, así como al Consejo de Administración.
- **Política de Gestión y Control de Riesgos.** La política de riesgos de IBERITAL tiene por finalidad establecer los principios y directrices para asegurar que los riesgos relevantes que pudieren afectar a sus objetivos y actividades sean identificados, analizados, evaluados,

gestionados y controlados de manera sistemática, con criterios uniformes y dentro de los niveles de riesgo fijados. Esta tarea será realizada de manera constante y periódica por los directivos y técnicos de la Compañía dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y será objeto de deliberación en las reuniones periódicas de carácter trimestral que éstos mantendrán a estos efectos con el Compliance Officer.

En este sentido, debe señalarse que en el organigrama de la Compañía figuran los siguientes Departamentos: Dirección Comercial, Dirección de Compras, Marketing y Recursos Humanos, Dirección de Operaciones y Financiera, Dirección Técnica, y Dirección de Investigación y Desarrollo. Al frente de cada uno de los citados Departamentos se encuentra un directivo responsable de su respectiva área de actividades, formando parte todos ellos del Comité de Dirección de la empresa.

Los riesgos penales a los cuales está expuesta la Compañía se identifican en función de las actividades que ésta realiza en los mercados y sectores en los cuales opera. Esta identificación se realiza conjuntamente por el órgano encargado del cumplimiento del Programa y los gestores de las diferentes áreas de la Compañía, con el asesoramiento continuo de expertos legales y teniendo en cuenta sus actividades y posibles escenarios de riesgo.

Los riesgos identificados en el Programa han de ser evaluados por las citadas personas con la finalidad de identificar las áreas o procesos que presenten una mayor exposición a acontecimientos de riesgo. Los riesgos son evaluados según su impacto (daños que

pueden ocasionar en la organización en caso de materializarse) y su probabilidad (frecuencia con la que se pueden materializar).

Una prevención eficaz ayuda a evitar conductas impropias desde el momento en que comienzan a originarse, lo cual evita que se materialicen los riesgos identificados en el Programa y ayuda a prevenir que se produzcan delitos tipificados en la ley penal.

- **Política de calidad y medio ambiente.** IBERITAL sigue una política orientada a fomentar profesionales competentes que se encuentren comprometidos con la máxima satisfacción del cliente, así como con protección y la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales. Esta política ha de ser comprendida y asumida por todo el personal de la Compañía, siendo los directivos, técnicos y consejeros los primeros obligados a asumir y cumplir las pautas establecidas.
- **Auditoría externa.** IBERITAL somete sus cuentas anuales a la verificación de auditores externos, instrumento que permite obtener mejoras en la eficiencia y en la seguridad de los procedimientos de elaboración de la información económica y financiera de la empresa, adoptando las mejores prácticas internacionales.
- **Política de responsabilidad y Gobierno corporativo.** IBERITAL ha asumido de manera voluntaria un compromiso con la sociedad, con sus trabajadores, clientes y proveedores, así como con el medio ambiente, que va más allá de las obligaciones legales que le son exigibles. Asimismo ha asumido el compromiso de aplicar los principios más exigentes del gobierno empresarial con el objetivo

último de velar por los intereses de los accionistas y otros grupos relacionados con la Compañía. Estos compromisos se reflejan en el Código Ético que constituye un pilar básico del Programa de Prevención de riesgos penales.

- **Política de transparencia.** IBERITAL ha asumido el compromiso de transparencia e información continua, el cual se concreta, entre otras actuaciones, en el desarrollo y mantenimiento de la página Web corporativa donde se publica toda la información de interés de la Compañía, así como en el denominado “portal del empleado”, cuyo acceso informático es <https://eplanv3.sudespacho.net/grupiberital>, en el que se publica específicamente toda la información relativa a los intereses del personal de la misma.
- **Suministro de recursos financieros.** A solicitud del Compliance Officer, IBERITAL proveerá en todo momento los recursos financieros que dicho órgano considere necesarios para prevenir y detectar la posibilidad de comisión de delitos en los ámbitos de riesgo descritos en este Programa de Prevención y para paliar, en su caso, los efectos de los que se pudieren cometer.

3. Órgano de control y supervisión (Compliance Officer).

El Programa de Prevención de Riesgos Penales requiere, para su efectividad, que un Órgano de control (Compliance Officer), dotado de plenos poderes de iniciativa y autonomía, supervise su cumplimiento y lleve a cabo las medidas concretas necesarias con la finalidad de asegurar su adecuada actualización y ejecución.

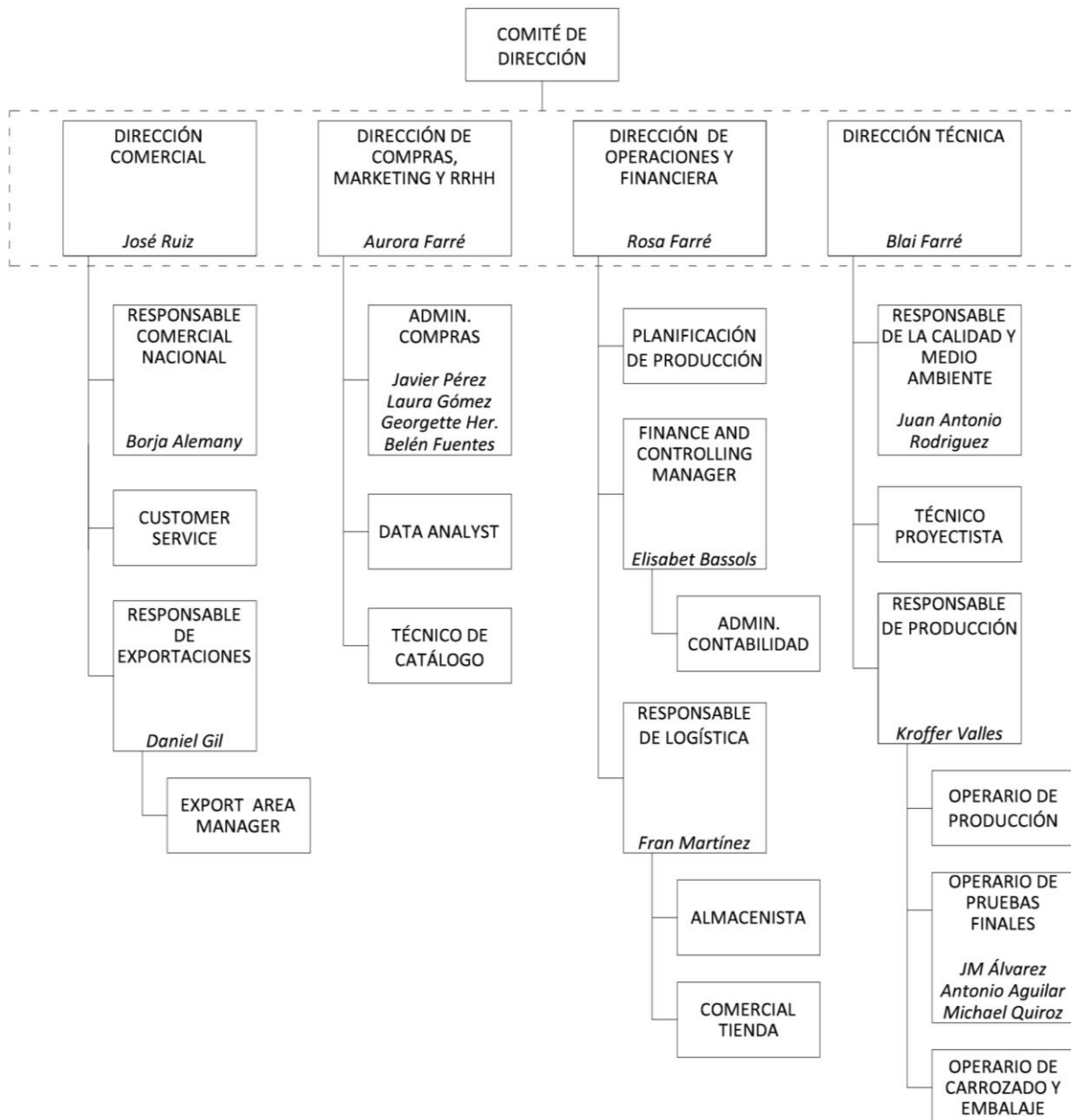
En el caso de IBERITAL, de acuerdo con las disposiciones del artículo 31 bis del vigente Código Penal, la condición de Órgano de control se ha otorgado a la Directora del Departamento de Compras, Marketing y Recursos Humanos, actualmente también miembro del Consejo de Administración de la Compañía, la cual mantendrá un constante contacto con los responsables de los distintos Departamentos de la empresa, e informará periódicamente al Consejo del desarrollo efectivo del Programa así como de sus actividades de supervisión y control.

Al Compliance Officer, como Órgano de control y supervisión, le son atribuidas las siguientes competencias:

- Aprobar la política o estrategia de la Compañía en relación a la prevención de hechos delictivos.
- Establecer la organización necesaria dentro de la Compañía para poder llevarla a cabo.
- La supervisión última de que se cumplan los objetivos marcados.
- Elaboración del Informe anual sobre cumplimiento del Programa a que se refiere el apartado 8 de este documento.

Le corresponde también la supervisión periódica de los sistemas de control y prevención de los riesgos penales, a fin de que los principales riesgos se puedan identificar, gestionar y dar a conocer a todo el personal de la Compañía.

Este Órgano recibirá las denuncias que se formulen, garantizando la confidencialidad de toda la información recibida, y también recibirá la información que de manera periódica le transmitan los directivos y empleados (según el siguiente organigrama):



3.1. Funciones del Órgano de control y supervisión.

El Órgano de control y supervisión del Programa de Prevención de Riesgos Penales (Compliance Officer), como responsable del seguimiento, cumplimiento y actualización del Programa de Prevención, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Adoptar y llevar a cabo un seguimiento de las medidas de control asociadas al ámbito de la prevención de riesgos penales, de su cumplimiento y periodicidad.
- Evaluar la suficiencia de las medidas adoptadas y recomendar la implantación de las actualizaciones que considere necesarias.
- Actualizar los riesgos detectados en el Programa de Prevención, de acuerdo con los cambios en el entorno tanto normativo como de la propia empresa.
- Evaluar si las denuncias de las que tenga conocimiento vía canal de denuncia o por cualquier otra vía que garantice los derechos de las personas involucradas, pueden ocasionar un riesgo penal e iniciar, en su caso, las tareas de investigación del suceso hasta su esclarecimiento.
- Acordar las medidas disciplinarias a imponer frente a los incumplimientos de la Compañía o de su personal que puedan ocasionar un riesgo penal, de acuerdo con el sistema establecido y con la normativa laboral vigente.
- Coordinar las tareas de difusión y formación del Programa de Prevención de Riesgos penales de manera que llegue a todo el personal de la Compañía y de las empresas participadas.
- Actuar como un interlocutor válido delante de las autoridades administrativas y judiciales y coordinar la colaboración con las mismas.

3.2. Composición y características.

El Órgano de control y supervisión es unipersonal, toda vez que está integrado actualmente por uno de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

En el citado Órgano concurren las siguientes características:

- Autonomía e independencia en la toma de decisiones respecto de la gestión de los riesgos penales. La persona integrante de este Órgano no deberá participar en la toma de decisiones que puedan provocar ningún tipo de conflicto de intereses.
- Integridad.
- Profesionalidad.

El Órgano de control y supervisión tratará con la máxima confidencialidad toda la información de que disponga, y asimismo deberá tener libre acceso a toda la documentación que precisen para el desarrollo de sus funciones.

3.3. Comunicación de consultas e infracciones

El personal de IBERITAL y cualquier persona que acredite un interés legítimo o se relacione con la misma como cliente o proveedor podrá presentar al Órgano de control y supervisión (Compliance Officer), las consultas, dudas o sugerencias relativas al cumplimiento y a la interpretación del Código Ético. Asimismo se podrán presentar las denuncias oportunas como consecuencia de la posible detección de la comisión de un delito o de la probabilidad de comisión del mismo, así como del posible incumplimiento de alguno de los principios recogidos en el Código Ético, y de cualquier otro incumpliendo de la normativa vigente.

Los buzones de sugerencias constituyen el canal de comunicación disponible para efectuar estas consultas o denuncias.

A fin de poder recibir y dar por válida una denuncia deberán concurrir los siguientes elementos:

* Nombre y apellidos del denunciante, con el número de DNI o correspondiente código de identificación.

- Argumentos o pruebas veraces, precisas y constatables que soporten la denuncia.
- Persona o colectivo denunciado (incluida la empresa en su conjunto).

El Compliance Officer mantendrá la confidencialidad del denunciante en todo momento, a excepción de que la citada información le sea exigida por una autoridad administrativa o judicial.

Las consultas y las denuncias recibidas serán dadas de alta por el Compliance Officer en un registro creado al efecto. Para cada una de ellas se mantendrán actualizadas las acciones realizadas y la documentación que se genere en su tramitación y resolución.

Si se trata de una consulta, el Compliance Officer la atenderá y responderá por escrito al solicitante. En los casos de denuncia por incumplimiento, el Compliance Officer evaluará su validez y procederá a su análisis con el oportuno asesoramiento legal, y en función del mismo llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Si en la denuncia recibida se identifican aspectos que pudieran tener trascendencia en el ámbito penal, En este caso el Compliance Officer estudiará la denuncia presentada y analizará y recopilará

toda la información y evidencias obtenidas de la investigación, contando con los recursos necesarios. Todos los departamentos de la Compañía o unidades organizativas implicadas colaborarán en la investigación, poniendo en conocimiento del Compliance Officer toda la información y documentación que puedan contribuir al esclarecimiento del caso.

Si fuere necesario, el Compliance Officer podrá solicitar asesoramiento legal más extenso, investigaciones y análisis internos y/o externos a fin de obtener toda la información necesaria para juzgar la posible veracidad y alcance de la denuncia.

Una vez concluida la investigación, si la denuncia fuera rechazada por la inexistencia de pruebas fundadas que le otorguen validez, se cerrará el expediente y se informará al denunciante, si los datos de contacto lo hacen posible. Por el contrario, si se llegara a la conclusión de que podría haber existido un comportamiento ilícito, el Órgano de control y supervisión, con el asesoramiento legal oportuno, adoptará las medidas que sean procedentes de acuerdo con la legislación vigente.

- Si en la denuncia recibida no se identifican aspectos que pudieran tener trascendencia en el ámbito penal. En este caso el Compliance Officer estudiará la denuncia presentada y analizará y recopilará toda la información y evidencias obtenidas de la investigación, contando con los recursos necesarios. Todos los departamentos de la Compañía o unidades organizativas implicadas colaborarán en la investigación, poniendo en conocimiento del Compliance Officer

toda la información y documentación que puedan contribuir al esclarecimiento del caso.

Si la denuncia fuera rechazada por la inexistencia de pruebas fundamentadas que le otorguen validez, el Compliance Officer cerrará el expediente e informará al denunciante, si los datos de contacto lo hacen posible.

El Compliance Officer diseñará el plan de acción para tomar las decisiones que corrijan el incumplimiento y las acciones preventivas que eviten su repetición en el tiempo, si ello es posible. Este plan de acción será elaborado con la colaboración de los abogados de la empresa y de los empleados y directivos implicados en su desarrollo e implantación.

4. Sistema disciplinario

Un factor esencial para la efectividad preventiva del Programa en relación con la comisión de infracciones o delitos es la existencia de un sistema disciplinario apropiado, que regule las violaciones de las normas de conducta aprobadas. La aplicación de este sistema disciplinario se halla al margen del resultado del procedimiento judicial, si éste se produjere, ya que las normas de conducta adoptadas por la Compañía son totalmente autónomas e independientes de cualquier consecuencia legal a que pueda dar lugar la infracción.

El incumplimiento del Programa, del Código Ético y/o de la normativa aplicable que genere un riesgo penal, podrá dar lugar a las sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa laboral en vigor.

Las sanciones que se apliquen tomarán en consideración los siguientes elementos:

- Proporcionalidad respecto de la falta cometida.
- Consistencia con las políticas, normas y procedimientos disciplinarios de la organización.
- Aplicabilidad a todas las personas o áreas involucradas.

5. Mejora continua y actualización del Programa.

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos identificados en el Programa, se realizará periódicamente, con una frecuencia mínima anual, una revisión de las actividades de control vulneradas a fin de aplicar mejoras en su diseño o de configurar nuevas medidas de control.

El Órgano de control y supervisión tiene la responsabilidad de evaluar los riesgos y actividades de control no efectivas en cada uno de los casos resueltos para determinar la necesidad de establecer nuevas medidas de control o mejoras en las medidas de control que no funcionen de manera efectiva o cuyo diseño no es el adecuado.

El Órgano de supervisión y control es también responsable de asesorar a los responsables de las áreas involucradas en la definición e implantación de las medidas correctivas que se adopten, así como de comunicar la actualización

del Programa a todas sus sociedades filiales o vinculadas que hayan adoptado su Programa de Prevención.

6. Difusión y Formación.

Un elemento esencial para que el Programa de Prevención de Riesgos Penales se mantenga actualizado y sea exigible su cumplimiento es la difusión del mismo, así como de los documentos que lo complementen. El Programa ha de ser debidamente difundido a toda la organización a fin de asegurar su adecuado conocimiento y comprensión y de garantizar su cumplimiento. El Órgano de control y supervisión es el responsable de promover las iniciativas necesarias para la adecuada difusión del Programa, de las áreas de riesgo y de los principios generales de conducta contenidos en el Código Ético, para lo cual utilizará el denominado “portal del empleado”.

IBERITAL asume el compromiso de la formación permanente de su personal. Esta formación resulta de importancia esencial para lograr una cultura corporativa de pleno cumplimiento, ya que la primera condición para ello es que los empleados y directivos la conozcan y comprendan.

7. Flujos de Información.

Toda la información relativa a la implantación del Programa en las áreas de riesgo ha de ser reportada al Órgano de control y supervisión. En este sentido, todos los colaboradores y, en particular, los directivos responsables de cada uno de los Departamentos de la Compañía, tienen la obligación de informar a este Órgano de cualquier sospecha y violación o infracción que pudiera dar lugar a la imputación penal de la Compañía, así como sobre

cualquier vulneración de los principios contenidos en el Programa y en el Código Ético.

8. Seguimiento y supervisión de la aplicación del Programa de Prevención de Riesgos Penales.

El Programa de Prevención de Riesgos Penales ha de tener una aplicación adecuada. Esto comporta que el Órgano de control y supervisión, con la implicación de los directivos de la Compañía, ha de establecer los controles necesarios para verificar que las actividades se desarrollen de acuerdo con las políticas y procedimientos del citado Programa. Asimismo ha de establecer las medidas oportunas a efectos de actualizar y asegurar el cumplimiento del mismo.

Finalmente, y como parte del citado Programa, el Órgano de control y supervisión elaborará un Informe anual de cumplimiento en el que se valorará si las políticas o procedimientos existentes son adecuados para gestionar los riesgos identificados. Este informe, junto con toda la documentación relativa a los expedientes que se hayan incoada, así como a las informaciones que hayan recibido por parte de directivos y empleados, se conservará en los archivos de la Compañía.